



Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

RESOLUCIÓN CSJNS2021-080

(Agosto 17 de 2021)

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 080 de agosto 17 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Que, la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que, mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

Para resolver se considera:

Que, el concursante CESAR OSWALDO CORZO NOVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13275635, concursó para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal distinguido con el código 261827, y obtuvo una calificación 570.30 puntos, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje de Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
13275635	CORZO NOVA CESAR OSWALDO	261827	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	154.00	369.86	36.44	10	570.30

Que, dentro del término de ley el aspirante CESAR OSWALDO CORZO NOVA, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 11 de junio de 2021.



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 080 de agosto 17 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Que, en el recurso presentado el recurrente manifestó:

“...En el punto relacionado con Experiencia Adicional y docencia, el Acuerdo CSJNS17-396, me dio un puntaje de 36,44 sobre 100 puntos. Al respecto, debo decir que considero que no se tuvo en cuenta en debida forma mi experiencia como docente. Al respecto, debe decirse que el Acuerdo CSJNS17- 395 de 4 de octubre de 2017, estableció en el punto 5.2.1.- iii), que la experiencia adicional para experiencia adicional y de docencia, será de diez puntos por cada semestre de dedicatoria a la docencia... Al respecto, debe decirse que el suscrito ha sido docente en el Centro Tecnológico de Cúcuta...Aunado a lo anterior, debo decir que no se tuvo en cuenta la experiencia profesional con carácter independiente que he tenido a lo largo de mi vida profesional... se debe tener en cuenta que ingresé a laborar en la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, desde el día cuatro (04) de julio de 2017, y a la fecha de postulación al Concurso de Méritos N° 4 de 2017 tenía tres (03) meses y seis (06) días de labores administrativas en la entidad, tiempo que también se debe computar para la sumatoria de tiempo de experiencia relacionada dentro del Concurso Público de Méritos.

Así las cosas, en resumen, en el aspecto de Experiencia adicional y docencia, debe decirse que el resumen de puntos a tener en cuenta es el siguiente:

ACTIVIDAD LABORAL	PUNTAJE
DOCENCIA	36,4
LITIGIO	21,66
AUXILIAR AD HONOREM	15
DSAJ CUCUTA	5,33
TOTAL	78,39

Pues bien, comparando con el puntaje fijado por su entidad, se me otorgó un total de 36,44 puntos, descontándosele injustamente cuarenta y un puntos con noventa y cinco centésimas (41,95), lo cual considero me está perjudicando en mi puntaje.

Ahora bien, pasando al aspecto relacionado con Capacitación adicional, el Acuerdo CSJNS17-395 de fecha cuatro (04) de octubre de 2017, en el punto 5.2.1.- iii), establece lo siguiente: Un puntaje de 20 puntos por Título de Estudios en Pregrado en Ciencias Humanas (Derecho), administrativas y/o sociales (Derecho). Como se aprecia, en dos de los tres ítems cabe el derecho como ciencia que permite aplicar a la obtención de este requisito para factor de capacitación adicional. Teniendo en cuenta que el suscrito es abogado titulado e inscrito conforme a los documentos oportuna y legalmente aportados, considero que me asiste derecho a que se me concedan estos 20 puntos por este aspecto.

Del mismo modo, en el punto inmediatamente anterior mencionado del Acuerdo CSJNS17-395 de fecha cuatro (04) de octubre de 2017, se menciona que se le otorgarán 20 puntos a cada una de las Especializaciones realizadas por el concursante relacionadas con el cargo. Pues bien, de los documentos aportados por el suscrito, se aprecia que soy especializado en Derecho Administrativo, especialización relacionada en el cargo por cuanto allí se analiza una carga de estudios de derecho procesal en postgrado, temática relacionada con la actividad secretarial a desarrollar en el cargo para el cual yo opté, por lo que considero se me deben asignar estos 20 puntos adicionales a mi calificación.

En cuanto a la Capacitación Adicional; en suma, se tiene lo siguiente:

ITEM	PUNTOS
PREGRADO EN DERECHO	20
ESPECIALIZACION DERECHO ADMINISTRATIVO	20
TOTAL	40

Pues bien, revisando la Resolución CJSNS2021-004 de 24 de mayo de 2021, se aprecia que sólo se me asignó para este ítem un total de diez (10) puntos, con lo cual injustamente se me están dejando de sumar treinta (30) puntos que merezco con base en los soportes adjuntos para el presente concurso de méritos.

Por todo lo anterior, considero que se debe modificar la Resolución CJSNS2021-004 de 24 de mayo de 2021 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021, en el sentido de otorgarme los puntajes totales mencionados en los cuadros dos y tres del presente escrito.

Con base en todo lo anterior, solicito muy respetuosamente a la Secretaría de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander, revocar parcialmente el Acuerdo CJSNS2021-004 de 24 de mayo de 2021, en el sentido de modificar los puntajes otorgados al suscrito en los ítems de Experiencia Adicional y Docencia, así como de Capacitación adicional, para en cambio otorgarme los puntajes fijados en los cuadros dos y tres del presente escrito.

al momento de inscribirme al concurso ya contaba con aproximadamente 4 años de experiencia profesional en la Rama Judicial, certificaciones que fueron debidamente allegadas al momento de la inscripción. Así mismo contaba aproximadamente con 2 años de experiencia como docente universitario lo cual se acreditó a través de certificación suscrita por la Universidad de Pamplona y además de ello contaba para dicho momento con un Diplomado en Pruebas Penales y Sistema



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 080 de agosto 17 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Penal Acusatorio así como una Especialización en Derecho Penal y Criminología en la Universidad Libre Seccional Cúcuta lo cual se acreditó con copia de los respectivos títulos académicos, condiciones que me permiten asegurar que la valorización sobre mi experiencia y capacitación no se ajustó a los parámetros normativos expuestos por Acuerdos CSJNS17-Nos 3958 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017...”

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado, precisando que:

Factor Capacitación Adicional:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por el señor CESAR OSWALDO CORZO NOVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13275635, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

	13275635_KRLEDFOR_1_titulo_pregrado_c...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	339 KB
	13275635_KRLEDFOR_2_titulo_postgrado_...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	206 KB
	13275635_KRLEDFOR_3_curso_1_pedagog...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	180 KB
	13275635_KRLEDFOR_4_curso_2_pedagog...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	198 KB
	13275635_KRLEDFOR_5_curso_1_servicio_...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	201 KB
	13275635_KRLEDFOR_6_titulo_bachiller	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	479 KB
	13275635_KRLEDFOR_7_diplomado_en_p...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	377 KB
	13275635_KRLEMPDO_1_cc_cesaros_(2)	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	629 KB
	13275635_KRLEMPDO_2_tp_cesaros_(2)	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	357 KB
	13275635_KRLHVEXT_1_certificado_angel...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	156 KB
	13275635_KRLHVEXT_2_certificacion_upb...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	217 KB
	13275635_KRLHVEXT_3_certificacion_upb...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	237 KB
	13275635_KRLHVEXT_4_certificacion_upb...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	325 KB
	13275635_KRLHVEXT_5_certificado_alcald...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	297 KB
	13275635_KRLHVEXT_6_certificacion_juzg...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	352 KB
	13275635_KRLHVEXT_7_certificados_cent...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_8_certificados_cent...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_9_certificados_cent...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_10_certificados_cen...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_11_certificados_cen...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_12_certificados_cen...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_13_certificados_cen...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_14_certificados_cen...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	1,121 KB
	13275635_KRLHVEXT_15_certificados_juz...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	675 KB
	13275635_KRLHVEXT_16_certificado_ram...	05/08/2021 09:43 ...	Adobe Acrobat D...	347 KB

CARGO:	SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL	
CÓDIGO DEL CARGO:	261827	
NOMBRE:	CESAR OSWALDO CORZO NOVA	
IDENTIFICACIÓN	13275635	
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL 25
Factor Capacitación Adicional		
Diploma de Abogado Expedido por la Universidad Libre Seccional Cúcuta, el 10 de diciembre de 2013.	El título se contabiliza, porque no hace parte del requisito para el cargo.	
Especialización en Derecho Administrativo, expedido por la Universidad Santo Tomas el 30 de mayo de 2014	Especialización que se tiene en cuenta	20
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA certifica el curso de Pedagogía Básica para orientar la formación profesional integral con una intensidad horaria de 150 horas, expedido el 29 de agosto de 2011.	Este curso no se contabiliza como capacitación adicional por no tener relación con el cargo.	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA certifica el curso de Estrategia de la Metodología del Aprendizaje por proyectos con una intensidad horaria de 50 horas, expedido el 14 de diciembre de 2011	Este curso no se contabiliza como capacitación adicional por no tener relación con el cargo.	





Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 080 de agosto 17 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA certifica el curso de Facilitar el servicio a clientes de acuerdo con las políticas de la organización, con una intensidad horaria de 40 horas, expedido el 6 de julio de 2012	Este curso es tenido en cuenta por cuanto cumple los requisitos mínimos exigidos, es decir, tiene 40 horas.	5
Diplomado en Pedagogía, expedido por el Municipio de San José de Cúcuta Centro Tecnológico de Cúcuta, el 16 de junio de 2015.	Diplomado que no tiene relación con el cargo.	
PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN		25

Factor Experiencia Adicional		
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL 77.09
El doctor Ángel María Corzo Labrador certifica tiempo laborado desde el 1 de julio de 2004 hasta 30 de agosto de 2005, en el cargo de Asistente Administrativo.	01-07-2004 30-08-2005	
	1 año + 1 mese+ 29 días	
Universidad Pontificia Bolivariana certifica que laboro ejerciendo interventorías a programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	01-09-2006 30-10-2006	
	2 meses	
Universidad Pontificia Bolivariana certifica que laboró desempeñándose como Consultor para el desarrollo del objeto del contrato adelantado con del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	16-04-2007 02-10-2007	
	5 meses + 16 días	
Universidad Pontificia Bolivariana certifica que laboró desempeñándose como Técnico Administrativo.	27-05-2008 30-12-2008	
	7 meses + 3 días	
El Secretario General del Área de Dirección del Fortalecimiento Corporativo.	09-10-2009 08-12-2009	
	1 mes + 29 días	
La Juez Primera Administrativa de Cúcuta certifica que se desempeñó como Auxiliar Ad honorem	15-02-2010 18-11-2010	
	9 meses + 3 días	
El Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta, certifica Contrato de Prestación de Servicios	1. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 046 de Febrero de 2012 con duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha de legalización (Liquidado)	
	Certificación que no se toma en cuenta ya que no tiene fecha inicial; pues si bien es cierto que reposa una fecha, lo cierto es que no se puede inferir que esa sea la data exacta de inicio o de ejecución del contrato.	
	2. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 068 de 23 de marzo de 2012 que acreditan 276 horas cátedra.	
	Certificación que no se tiene en cuenta por ser concurrente con tiempo laborado.	





Hoja No. 6 de la Resolución CSJNS2021- 080 de agosto 17 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra el resultado individual obtenido por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 " Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

El Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta, certifica Contrato de Prestación de Servicios	3. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 145 de junio 15 de 2012 con duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de legalización (Liquidado)	
	Certificación que no se toma en cuenta ya que no tiene fecha inicial; pues si bien es cierto que reposa una fecha, lo cierto es que no se puede inferir que esa sea la data exacta de inicio o de ejecución del contrato.	
	4. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 224 de 22 de agosto de 2012 que acreditan 138 horas cátedra.	
	Certificación que no se tiene en cuenta por ser concurrente con tiempo laborado.	
	5. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 314 de 01 de noviembre de 2012 que acreditan 138 horas cátedra.	
	Certificación que no se tiene en cuenta por ser concurrente con tiempo laborado.	
	6. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 076 de 5 de marzo de 2013 que acreditan 290 horas cátedra.	
	Certificación que no se tiene en cuenta por ser concurrente con tiempo laborado.	
La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta certifica que fungió como apoderado dentro del proceso 2012-00085-00.	7. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 257 de 2 de septiembre de 2013 que acreditan 180 horas cátedra, la cual equivale a: 22.5 días laborados	
	8. Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 050 de 22 de enero de 2014 que acreditan 180 horas cátedra, la cual equivale a: 22.5 días laborados	
El Coordinador del Área de Talento Humano de la Rama Judicial	08-03-2012 30-04-2013 1 año +1 mes +22 días	
	04-07-2017 17-10-2017 3 meses + 10 días	
De lo anterior, se resta un (1) año referidos al requisito mínimo exigido para el cargo al que aspira, quedando un total de experiencia adicional de:	3 años + 10 meses +7 días	
PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN:		77.09



Hoja No. 7 de la Resolución CSJNS2021- 080 de agosto 17 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Experiencia Adicional y Docencia la cual es de 77.09 puntos y no 36.44, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En cuanto al factor de Capacitación Adicional, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer dicho factor el cual es de 25 puntos y no 10, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Experiencia Adicional y Docencia del concursante, CESAR OSWALDO CORZO NOVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.275.635 expedida en Cúcuta N.S, quien concursó para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827, en **77.09** puntos y no de 36.44, como quedó estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional del concursante, CESAR OSWALDO CORZO NOVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.275.635 expedida en Cúcuta N.S, quien concursó para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827, en **25** puntos y no de 10, como quedó estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, dando como **resultado un total de 625.95 puntos**, de conformidad con la parte motiva de esta decisión, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
13275635	CORZO NOVA CESAR OSWALDO	261827	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	154.00	369.86	77.09	25	625.95

ARTÍCULO TERCERO: En cuanto a los puntajes de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia se entiende agotada la sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827, con un **puntaje final de 625.95**, obtenido por el señor CESAR OSWALDO CORZO NOVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.275.635 expedida en Cúcuta N.S.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título Informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS





Hoja No. 8 de la Resolución CSJNS2021- 080 de agosto 17 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Cesar Oswaldo Corzo Nova, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

**SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA –
CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS.**

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta los, diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria